

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ADHESIÓN Y CONOCIMIENTO A LA POLÍTICA ANTIFRAUDE

D./Dña....., con DNI en
representación de con NIF.....

DECLARA:

Primero.— Que disponen de un Plan de medidas Antifraude propio, y que se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las recomendaciones en materia de MRR de las Intervenciones Generales y Servicios jurídicos, y los Órganos de control equivalentes en los entes públicos y a las instrucciones, así como lo que marque la UE en materia antifraude.

En su defecto, se adhieren al *Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* del Gobierno de Cantabria aprobado por la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio el 29 de abril de 2024.

Segundo.— Que conocen el contenido de la política antifraude, así como las obligaciones que se imponen a tal efecto y que se comprometen a darle la máxima publicidad posible.

Tercero.— Que designa como interlocutor en materia de lucha contra el fraude con el Gobierno de Cantabria a D./Dña._____

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firmado:





GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO,
INNOVACIÓN Y COMERCIO.
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,
ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AYOrahBeyKbddRoNFD7Ea2TJLYdAU3n8j>

Firma 1: **17/03/2025 - Eduardo Carmelo Arasti Barca**
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
CSV: A0600AYOrahBeyKbddRoNFD7Ea2TJLYdAU3n8j

